

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°198
20/09/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	27
DECRETOS DE	28
RESOLUCIONES HCD	103

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 18186/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 17.468, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle ROBERTO ARLT AL 600 (V.I.- C.I.), Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, según Anteproyecto N° 16-008611-00-21 -Rev. C de nuestra ciudad."

ARTÍCULO 2º: De forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18186

REF: Asunto N° 555/2023 Expte. N° 2022/15730/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18187/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptibles de ser excepcionalmente habilitadas como **Industria Artesanal**, (Elaboración de Cerveza), las instalaciones ubicadas en calle Los Huesos N° 144, de este Partido, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. D, Mz. 31g, Parc. 7 y 8, propiedad de la razón social "BONES, Tandilera hasta Los Huesos".**ARTÍCULO 2º:** La habilitación autorizada en el artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.**ARTÍCULO 3º:** Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada Habilitación, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.**ARTÍCULO 4º:** En caso de desistimiento de la gestión, o vencimiento del plazo establecido en el artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retro trayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de éste, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.**ARTÍCULO 5º:** La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, los cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el **convenio urbanístico** obrante a fojas 30/32 del Expediente N° 00309/23, con los Sres. Barberis Juan Pablo -DNI N° 33.038.290- y Perone Esteban Eduardo -DNI N° 26.631.003- (requirentes), el cual tiene por objeto el permiso para habilitar un comercio para desarrollar actividades en el rubro "Industria Artesanal" en el inmueble ubicado en la calle Los Huesos 144, siendo éste un uso prohibido en la zona, y por el que el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del CIENTO POR CIENTO (100%) por sobre el aporte correspondiente, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

ARTÍCULO 7º: Procédase a notificar al área Agencia de Ingresos Municipales (AgIM).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18187

REF: Asunto N° 3/2023 Expte. N° 2023/00309/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18188/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídanse el contrato de permuta de inmuebles y su adenda, suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, los cónyuges Sra. Carolina Elizabeth Iraeta DNI N° 24.339.438 y el Sr. Jesús Alberto Barragán DNI N° 22.671.649, en adelante LOS PARTICULARES, en el cual LOS PARTICULARES transfieren a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 x, Parcela 18 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD transfiere a LOS PARTICULARES, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 7y, Parcela 16 del Partido de Tandil (103), el que fuera incorporado al patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 13.587.

ARTÍCULO 2º: Desaféctese del uso como Espacio Verde y Libre Público el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Manzana 7y, Parcela 16 del Partido de Tandil, el que fuera afectado como tal mediante proyecto de mensura obrante en Nota N° 9924/2013 confeccionado por el Agrimensor Jorge Zabaleta en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2º de la Ordenanza N° 13.587.

ARTÍCULO 3º: Aféctese al uso como Espacio Verde y Libre Público el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 x, Parcela 18 del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18188

REF: Asunto N° 517/2023 Expte. N° 2023/18097/40

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18189/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídanse el contrato de permuta de inmuebles y su adenda, suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, el Sr. Guillermo Benjamín Fonseca DNI N° 28.009.949 y la Sra. Mirta Noemí Ayerdi DNI N° 27.605.651 (en adelante LOS PARTICULARES), en el cual LOS PARTICULARES transfieren a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 z, Parcela 34 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD transfiere a LOS PARTICULARES, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 49y, Parcela 9 del Partido de Tandil (103), que fuera incorporado al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 15.085.

ARTÍCULO 2º: Desaféctese del uso como Espacio Verde y Libre Público el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 49y, Parcela 9 del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Aféctese al uso como Espacio Verde y Libre Público el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 x, Parcela 18 del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18189

REF: Asunto N° 518/2023 Expte. N° 2023/18098/20

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18190/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de locación suscripto entre el Señor Jorge Enrique Collová, D.N.I. 5.390.359, con domicilio legal en calle Bolívar N°352 de esta ciudad, en adelante el Locador y, el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, en adelante el Locatario, mediante el cual se cede en comodato un inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 226, Km. 169,5 - Intersección calle La Pampa. Cuya nomenclatura catastral es Circ. 1, Sec. E, Chac. 97, Parc. 1, Fr. 3 del Partido de Tandil, con destino al funcionamiento de la Jefatura Rural de la Policía de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir del 1º de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024. Siendo el canon locativo para el Primer Semestre, la suma de Pesos Ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) mensuales y, para el Segundo Semestre, la suma de Pesos Doscientos setenta mil (\$ 270.000.-) mensuales, pagaderos de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3º del contrato.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación de la dependencia del inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 226, Km. 169,5 - Intersección calle La Pampa, en virtud de la Prórroga convalidada en el Artículo 1º, hecho en el marco de lo dispuesto en el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18190

REF: Asunto N° 540/2023 Expte. N° 2023/14160/40

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18191/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación entre el Sr. Gabriel Ayala, D.N.I. 14.512.583, en adelante "El locador" por una parte, y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, en adelante "El locatario", sobre el inmueble sito en la calle Sáenz Peña N° 545, con el objeto de ejecutar en el lugar *Proyectos y Actividades de Prevención Socio-Comunitarias*. Siendo la vigencia de esta prórroga, del 1º de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2025. Estableciendo un canon locativo estipulado en la suma de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$ 1.484.000.-) pagaderos según la cláusula 3º del contrato.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación de la dependencia del inmueble ubicado en Sáenz Peña N° 545, en virtud de la Prórroga convalidada en el Artículo 1º, hecho en el marco de lo dispuesto en el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18191

REF: Asunto N° 539/2023 Expte. N° 2023/17902/80

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18192/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la prórroga del contrato de locación celebrada por el Sr. Eduardo Daniel Gorostidi DNI N° 13.244.277 (locador) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 2 y 3 del Expediente N° 2023-00184581-MUNITAN-DAV SPC, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Montevideo N° 14, con destino al funcionamiento de la delegación del Patronato de Liberados de la Pcia. De Buenos Aires, por el plazo que va desde el 1º de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, siendo el precio de la locación Tres millones quinientos veintidos mil (\$ 3.522.000,00) pagaderos según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionado en el Artículo 1º, en virtud del contrato de prórroga convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18192

REF: Asunto N° 538/2023 Expte. N° 2023/18458/10

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18193/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en calle Colombia N° 115, sede del Jardín de Infantes N° 907 "Dr. Guillermo Guanella".

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 10 metros y será debidamente señalado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO".

ARTÍCULO 3º: El Dpto. Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto en vigencia, de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza N° 17409, Artículo 3º, inciso a punto 6.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18193

REF: Asunto N° 537/2023 Expte. N° 2023/18630/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18194/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el contrato de permuta de inmuebles realizado entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, el Sr. Martín Alberto Charro DNI N° 28.200.456 (en adelante EL PARTICULAR), en el cual EL PARTICULAR transfiere a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 p, Parcela 25 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD transfiere a EL PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 121e, Parcela 4 del Partido de Tandil (103), el que fuera incorporado al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 7.466.

ARTÍCULO 2º: Desaféctese del uso como Espacio Verde y Libre Público el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 121e, Parcela 4 del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Aféctese al uso como Espacio Verde y Libre Público el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 p, Parcela 25 del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18194

REF: Asunto N° 519/2023 Expte. N° 2023/18097/80

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18195/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del Proyecto "Construcción Consultorios Externos Hospital Municipal Ramón Santamarina H.M.R.S. - 2º Etapa", por un valor acordado para solventar los gastos que se originen, en el marco de la Ley Provincial N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18195

REF: Asunto N° 529/2023 Expte. N° 2023/04882/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18196/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 2 de junio de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, para conceder un subsidio de financiamiento para la adquisición de materiales y ejecución del Proyecto "Mejorado del camino provincial N° 103-01/ tramo Tandil - R.P. 30 - Mejorado del Con. Municipal N° 3/ tramo R.P. 30 a Con. A", por un valor acordado para solventar los gastos que se originen, en el marco de la Ley Provincial N° 15164 modificada por la Ley N° 15309.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18196

REF: Asunto N° 528/2023 Expte. N° 2023/48790/00

Ordenanza N° 18197/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **MARIANO CAMBRONERA** en la **Licitación Pública N° 28-01-23 "Ampliación y reforma completa- primera etapa- Centro de Formación Laboral N°1"**, por el monto de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 04/100 (\$83.035.318,04.-), con un anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$16.607.063,60.-); ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18197

REF: Asunto N° 554/2023 Expte. N° 2023/17944/90

Ordenanza N° 18198/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el contrato de permuta de inmuebles realizado entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, el Sr. Marcelo Hugo Narinsky DNI N° 16.248.185 y la Sra. Patricia Viviana Vargas DNI N° 17.587.440 (en adelante LOS PARTICULARES), en el cual LOS PARTICULARES transfieren a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150n, Parcela 5 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD transfiere a LOS PARTICULARES, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 128d, Parcela 5c del Partido de Tandil (103), el que fuera incorporado al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 15.425.

ARTÍCULO 2º: Desaféctese del uso como Espacio Verde y Libre Público el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 128d, Parcela 5c del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Aféctese al uso como Espacio Verde y Libre Público el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150n, Parcela 5 del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18198

REF: Asunto N° 523/2023 Expte. N° 2023/18098/40

Ordenanza N° 18199/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Plan de Obras correspondientes a las Ordenanzas N° 10215/06 y N° 10323/06 "Fondo Especial de Obras Sanitarias (F.O.S.)", previsto para el Presupuesto 2022 y 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectos de Ampliación de red de agua potable:

- Dufau al 1700
- Córdoba al 400 C.I.
- O´ Higgins al 400 C.I.
- Juldain al 200 C.I.
- Juldain al 300 C.I.
- Del Libertador al 100 A.V. – C.I.
- Gregoria M. de San Martin al 00
- Las Malvinas al 1700
- Hudson al 2400

Proyectos de Ampliación de red de cloacas:

- Catamarca al 200 A.V.
- Catamarca Pje. al 200 A.V.
- Vicente López al 2200
- Catamarca al 300 A.V.
- Moreno al 900 V.P. – C.I.
- Av. Juan B. Justo al 200 V.I. – C.I.
- Santa Cruz al 600 A.V.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18199

REF: Asunto N° 530/2023 Expte. N° 2023/04764/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18200/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **PAOLA VANESA ACEBAL** por el monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$29.942.000,00.-), con un anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$5.988.400,00.-) en la **Licitación Pública Nº 27-01-23 “Construcción de Nuevo Comedor - EP N4 - ES N16- Cerro Leones”**;; ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el Nº 18200

REF: Asunto Nº 544/2023 Expte. Nº 2023/16851/10

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 18201/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Recorrido E del Artículo 4º de la Ordenanza Nº 17885 (Concesión Línea Nº 500 a la empresa de transportes 9 de Julio S.A.), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

HORARIOS de PRESTACIÓN de los SERVICIOS

LÍNEA 500	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Feriados
Extensión "Cristo de las Sierras" Cabecera: Guido y Fugl	06:45	
	07:50	
	08:30 (hasta rotonda)	08:35
	11:30	11:30
	12:30	12:30

13:30	13:30
14:15	14:30
15:30	16:30
16:30	18:30
17:45	
18:30	

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 17885.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18201

REF: Asunto N° 474/2023

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18202/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Estela Orellano -DNI N°22.282.399-, a ocupar el espacio verde público de la plaza 25 de mayo (av. Santamarina), para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, durante los meses: marzo, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa,

muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18202

REF: Asunto N° 420/2023 Expte. N° 2023/04178/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18203/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Silva Miriam- DNI N° 14.676.387-, a ocupar el espacio público en calle Alem 499 para la instalación de un puesto de venta de panchos, gaseosas y golosinas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18203

REF: Asunto N° 372/2023 Expte. N° 2023/04070/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18204/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Ruíz Germán Orlando -DNI N°17.672.869-, a ocupar el espacio verde público en la base del monumento a Juan Fugl, para la instalación de un puesto de venta de panchos, de miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados en el horario de 12:00 a 23:00 y los sábados de 12:00 a 22:00 hs.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18204

REF: Asunto N° 332/2023 Expte. N° 2023/03505/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18205/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Elvis Rodríguez -DNI N° 19.096.167-, a ocupar el **espacio público** en el Parque del Origen junto al "Argentinosaurio", para un puesto de venta de panchos, gaseosas y galletitas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18205

REF: Asunto N° 331/2023 Expte. N° 2023/03506/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18206/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **UGARTE al 2500 (V.P.) y MENDOZA (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008772-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **PRIETO LAURA SOLEDAD -DNI N° 28.299.434-; DIZ MARIA KARINA -DNI N° 26.303.315-; LALLOZ IGNACIO MARTIN -DNI N° 24.104.280-; DOMINGUEZ ALICIA ANGELICA -DNI N° 10.808.576-; FUENTES CLAUDIO MARCELO -DNI N° 12.632.409-; HORN JUAN ANTONIO -DNI N° 8.140.829-; BERENTO EMILIANO LEONEL -DNI N° 37.766.155-; RODRIGUEZ JOSE RAUL -DNI N° 5.390.589-; SEDEILLAN XIMENA -DNI N° 25.197.850-; ALVAREZ ALFREDO ANTONIO -DNI N° 32.981.117-; CARABAJAL CELIA ISABEL -DNI N° 18.037.730-; y RAMIREZ ANIBAL GABRIEL -DNI N° 17.672.693-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18206

REF: Asunto N° 557/2023 Expte. N° 2023/21518/50

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18207/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS TALAS al 00 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008838-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **COSTES CARLOS ALFREDO -DNI N° 7.767.864-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18207

REF: Asunto N° 556/2023 Expte. N° 2023/21162/40

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18208/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de CLOACAS** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **NEUQUEN al 300, entre A. Reynoso y Vicente López, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra

ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **RODOLFO SERGIO VENDRAME –DNI N° 20.908.640-.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18208

REF: Asunto N° 525/2023 Expte. N° 2023/04443/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18209/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de CLOACAS** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **ANTONENA al 400, entre Ezeiza y Pasaje, ambas veredas – NECOCHEA al 400, entre Chaco y Ezeiza, vereda impar – PASAJE al 1100, entre Antonena y Necochea, ambas veredas,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. **BASSO R. GABRIELA –DNI N° 12.587.952-.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18209

REF: Asunto N° 558/2023 Expte. N° 2023/05085/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18210/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **ANTONENA al 400, entre Ezeiza y Pasaje, ambas veredas – PASAJE al 1100, entre Antonena y Necochea, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. **BASSO R. GABRIELA -DNI N° 12.587.952-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18210

REF: Asunto N° 559/2023 Expte. N° 2023/05086/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18211/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en las calles **PASAJE entre La Blanca y Circunvalación, ambas veredas - SALCEDA entre La Blanca y Circunvalación, ambas veredas - VISTALLI entre La Blanca y Circunvalación, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **CLUB DE BARRIO VISTALLI ASOCIACION CIVIL -CUIT N° 30-71662876-7-**, representada por **JULIANA SARACCA -DNI N° 31.156.164-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º:

Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18211

REF: Asunto N° 561/2023 Expte. N° 2023/05221/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18212/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de CLOACAS** por el sistema de **Costo Cubierto** en las calles **CIRCUNVALACION, entre Salceda y Vistalli, vereda par - PASAJE, entre La Blanca y Circunvalación, ambas veredas - SALCEDA, entre La Blanca y Circunvalación, ambas veredas - SEGUNDO SOMBRA, entre La Blanca y Circunvalación, vereda impar**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **CLUB DE BARRIO VISTALLI ASOCIACION CIVIL -CUIT N° 30-71662876-7-**, representada por **JULIANA SARACCA -DNI N° 31.156.164-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá

realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18212

REF: Asunto N° 562/2023 Expte. N° 2023/05222/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18213/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PALACIOS AL 3000 (V.I.); PASAJE S/NOMBRE AL 3000 (V.P.); PASAJE S/NOMBRE AL 3000 (V.I. - C.I.); MARZORATTI AL 3000 (V.P. - C.I.); MARZORATTI AL 3000 (V.I.); PASAJE S/NOMBRE AL 3000 (A.V.); JORGE M. LESTER AL 3000 (V.P.); CERRILLADA AL 600 (V.I.) entre JORGE M. LESTER y PJE. SIN NOMBRE; CERRILLADA AL 600 (V.I.) entre PJE. SIN NOMBRE y MARZORATTI; CERRILLADA AL 700 (V.I.) entre MARZORATTI Y PJE. SIN NOMBRE; CERRILLADA AL 700 (V.I.) entre PJE. SIN NOMBRE Y PALACIOS**, según Anteproyecto N° 16-008336-00-18 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **ASOCIACION CIVIL GRADUADOS UNIV. DE TANDIL -CUIT N° 30-71237037-4-**, representada en este acto por su presidente el Sr. **VIDAL SANTIAGO AGUSTIN - DNI N° 31.253.271-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18213

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18214/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CHAPALEOFU al 1900 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008842-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **SONG YUZHANG -DNI N° 95.713.863-; ALVAREZ MARIA SOLEDAD -DNI N° 23.869.766- y GARCIA JOSE -DNI N° 11.803.517-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18214

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18215/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de CLOACAS** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **AV. FALUCHO al 1100, entre Liniers y Franklin, vereda par, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **JORGE ENRIQUE TRIPODI -DNI N° 12.401.300-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18215

REF: Asunto N° 526/2023 Expte. N° 2023/04805/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18216/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **AV. FALUCHO al 1100, entre Liniers y Franklin, vereda par, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **JORGE ENRIQUE TRIPODI -DNI N° 12.401.300-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18216

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18217/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de CLOACAS** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **PORTUGAL al 1300, entre Piedrabuena y Colectora Pugliese, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **JOSE LUIS NEWING -DNI N° 20.501.787-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18217

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18218/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de CLOACAS** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **12 DE OCTUBRE, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas; CABILDO, entre Vélez Sarfield y Suipacha, vereda impar; FRAGATA SARMIENTO, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas; PASAJE, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas; VELEZ SARFIELD entre Cabildo y 12 de Octubre, vereda impar**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **ASOCIACION CIVIL DE CORAZON TANDILENSE –CUIT N° 30-71046065-1-**representada por **STELLA MARIS CENA – DNI N° 14.913.345-**, en su carácter de Presidente de la Asociación.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18218

REF: Asunto N° 546/2023 Expte. N° 2023/04906/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18219/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **12 DE OCTUBRE, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas; CABILDO, entre Vélez Sarfield y Suipacha, vereda impar; FRAGATA SARMIENTO, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas; PASAJE, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas; SUIPACHA, entre Cabildo y Pasaje, vereda par; SUIPACHA, entre Fragata Sarmiento y 12 de Octubre, vereda par; VELEZ SARFIELD entre Cabildo y 12 de Octubre, vereda impar,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **ASOCIACION CIVIL DE CORAZON TANDILENSE –CUIT N° 30-71046065-1-**representada por **STELLA MARIS CENA – DNI N° 14.913.345-**, en su carácter de Presidente de la Asociación.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18219

REF: Asunto N° 547/2023 Expte. N° 2023/04905/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18220/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto N° 3204/2023 promulgado por el Departamento Ejecutivo fijando el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis que se presta en la ciudad de Tandil, de acuerdo a la siguiente escala, entrando en vigencia a partir del 1º de septiembre de 2023:

Característica	Servicio Diurno (06:00 a 22:00)	Servicio Nocturno (22:00 a 06:00)
Bajada de Bandera	\$ 300.-	\$ 360.-
Valor de ficha (116 metros recorridos)	\$ 30.-	\$ 36.-
Minuto de espera	\$ 30.-	\$ 36.-
Km. por camino de asfalto (ruta)	\$ 158.-	\$ 190.-
Km. por camino de tierra	\$ 170.-	\$ 204.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza 18158 del 2023, la cual preveía la última actualización tarifaria

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18220

REF: Asunto N° 533/2023 Expte. N° 2023/05202/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4063/2023

Tandil, 11/09/2023

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 14 de septiembre a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4063

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4064/2023

Tandil, 11/09/2023

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Dése de baja a la Agente MATOS María Luján - DNI 25.147.673 - a partir del día 11 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4064

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4065/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el Asunto N° 774/22 – VENTURA MARIO GABRIEL – Habilitación por vía de excepción local en 11 de septiembre 1260.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 774/22 – VENTURA MARIO GABRIEL – Habilitación por vía de excepción local en 11 de septiembre 1260.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4065

REF: Asunto N° 774/2022 Expte. N° 2022/08216/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4066/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 288/22 – 415/22 – 34/23 – 105/23 – 149/23 – 245/23 – 259/23 – 290/23 – 362/23 – 363/23 – 397/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4066

REF: Asuntos N°
288/2022,415/2022,34/2023,105/2023,149/2023,245/2023,259/2023,290/2023,362/2023,363/2023,397/2023 Exptes.
N° 2022/03541/00,2022/04562/00,2023/00667/00,2023/01503/00,,2023/02867/00,,,2023/04264/00,2023/03725/00,

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 3374/2023

Tandil, 14/09/2023

Visto

Los fondos y convenios con organismos provinciales y nacionales, para la realización de obras en la ciudad, por la suma total de (\$ 474.335.239,61).

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto, donde se propone realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos. La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119° de la L.O.M., y el Art. 75° del R.C. y D.A..

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 61/100 por la suma total de (\$ 474.335.239,61), en base a los fondos y convenios con organismos provinciales y nacionales, para la realización de obras en la ciudad, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 61/100 por la suma total de (\$ 474.335.239,61), en las partidas de gastos financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1° de este decreto se dispone.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3375/2023

Tandil, 14/09/2023

Visto

Los convenios celebrados oportunamente por el Sr. Intendente Municipal con organismos nacionales, para la realización de obras en la ciudad, por la suma total de (\$ 21.040.299,65).

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto, donde se propone realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos. La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119° de la L.O.M., y el Art. 75° del R.C. y D.A..

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de VEINTIUN MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 65/100 (\$ 21.040.299,65), en base a los convenios celebrados oportunamente por el Sr. Intendente Municipal con organismos nacionales, para la realización de obras en la ciudad,

conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de VEINTIUN MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 65/100 (\$ 21.040.299,65), en las partidas de gastos financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3376/2023

Tandil, 14/09/2023

Visto

Que se constató la percepción de ingresos por encima a lo previsto en el Cálculo de Recursos vigente para el corriente ejercicio, se propone la siguiente ampliación presupuestaria, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119º de la L.O.M., y el Art. 75º del R.C. y D.A..

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 14/100 (\$ 314.597.387,14), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 14/100 (\$ 314.597.387,14), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

ANEXOS

Decreto N° 3377/2023

Tandil, 14/09/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 154-03-23 "Contratación de servicio de transporte Juegos Deportivos Bonaerenses 2023"; y

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a nueve (9) proveedores del ramo, según consta en orden 4.

Que el día 11 de Septiembre de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 5, habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que en orden 11 se expide la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar el presente concurso a favor de los proveedores E&M Group Tandil S.R.L. (ítem 1), Monsalvo Guerricaechevarría Oscar Adriel (ítems 2 y 3), Transportes Genre.Ar S.R.L. (ítem 4) y Veplabus S.A. (ítems 5 y 6), por la suma total de Pesos cuatro millones cuatrocientos setenta mil novecientos (\$ 4.470.900,00).

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 154-03-23 "Contratación de servicio de transporte Juegos Deportivos Bonaerenses 2023", por la suma total de Pesos cuatro millones cuatrocientos setenta mil novecientos (\$ 4.470.900,00), a favor de los proveedores que a continuación se detallan y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	ÍTEM	MONTO
E&M Group Tandil S.R.L.	1	\$ 715,000.00
Monsalvo Guerricaechevarría Oscar Adriel	2 y 3	\$ 900,400.00
Transportes Genre.Ar S.R.L.	4	\$ 985,500.00
Veplabus S.A.	5 y 6	\$ 1,870,000.00
TOTAL		\$ 4,470,900.00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Sra. Claudia Caballero, presidente de Mesa Solidaria Tandil; y

Considerando

Que dicha entidad, en articulación con las distintas ONG que la componen y en conjunto con Gales Restaurant, realizarán el Festival "Musica de la Comarca", a llevarse a cabo el día 14 de Octubre del corriente año.

Que el evento consiste en una jornada con bandas y artistas en vivo, y tendrá entrada libre y gratuita, abierta a toda la comunidad.

Que dicho evento reúne el trabajo articulado que se realiza entre lo privado y las diferentes organizaciones sociales, visibilizando la función de éstas.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del Festival "Música en la Comarca", a llevarse a cabo el día 14 de octubre del corriente año en el predio de Gales Restaurante, sito en calle D. Tassende 1517 de nuestra ciudad

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

Que la Asociación Tandilense de Atletismo ha solicitado un subsidio con destino a solventar gastos de organización y logística de la tradicional Prueba Atlética "Tandilia", a realizarse el día 11 de Noviembre del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Tandilense de Atletismo – C.U.I.T. 30-

70903440-1, por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos de organización y logística de la tradicional Prueba Atlética "Tandilia", a realizarse el día 11 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3380/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La Ordenanza 18101 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 13 de Julio de 2023, correspondiente al Asunto N° 431/2023, referido al nuevo cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros en nuestra ciudad; y

Considerando

Que mediante dicha ordenanza se fija una formula de actualizacion del cuadro tarifario del transporte urbano de pasajeros.

Que la Ordenanza delega la aplicacion del nuevo cuadro en el Departamento Ejecutivo.

Que la misma se aplicara en forma bimestral, para los meses de Octubre y Diciembre de 2023 y Febrero de 2024.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario del transporte público de pasajeros a partir del mes de octubre de 2023.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración estableciendo el factor de ajuste correspondiente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Tandil de acuerdo a la siguiente escala y que tendrá vigencia a partir del 1º de Octubre del corriente año:

Categoría	Valor
Boleto plano	\$ 197,64

Boleto nocturno/alargue	\$ 233,20
Boleto obrero	\$ 158,09
Boleto para jubilados, pensionados, beneficiarios de pensiones no contributivas y veteranos de la Guerra de Malvinas	\$ 158,09
Boleto universitario	\$ 158,09
Boleto primario	\$ 34,99
Boleto secundario	\$ 98,85
Boleto alargue escolar Granja	\$ 150,20
Combinado multilíneas	\$ 296,44
Boleto suburbano Granja	\$ 233,51
Combinado secundaria Granja	\$ 255,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tome conocimiento la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Comunicación y Prensa y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3381/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 90-03-23 - "ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO 0-20/0-30 PARA DIRECCIÓN DE VIALIDAD", y

Considerando

Que se ha invitado a proveedores del rubro, habiendo cotizado uno solo de los invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros en Orden 11, solicita se deje sin efecto atendiendo que la única oferta recibida supera el Presupuesto Oficial en un 99,81%.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Déjese sin efecto el Concurso de Precios N° 90-03-23 - "ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO 0- 20/0-30 PARA DIRECCIÓN DE VIALIDAD".

Artículo 2°: Procédase a la devolución de las garantías correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3382/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

Que el Club Social y Deportivo Tandil ha solicitado un subsidio destinado a la adquisición de pintura y una red de contención de pelotas para la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender sendas órdenes de pago a favor del Club Social y Deportivo Tandil – Pers. Jur. 29.237, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), y a favor del proveedor López Adrián Oscar – C.U.I.T. 23-17062347-9, por la suma de Pesos ciento sesenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 166.353,41), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la adquisición de pintura y una

red de contención de pelotas para dicha Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3383/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La solicitud realizada por la Asociación Civil Cannabis Medicinal Tandil.

Considerando

Que la Asociación Civil sin fines de lucro se ha constituido en el año 2017 aportando gran valor en el desarrollo local y regional del Cannabis en materia de salud, trabajo, producción, bienestar e inversión .

Que la industria del cannabis está tomando un gran impulso en todo el territorio nacional, siendo acompañada por las Leyes Nacionales 27.350 y 27.669 y Ley Provincial 14.924..

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender la orden de pago a favor de LA ASOCIACIÓN CIVIL CANNABIS MEDICINAL TANDIL - C.U.I.T. 30-71816353-2, por la suma total de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00), destinado a afrontar los gastos de adquisición de equipamiento para desarrollar tareas de promoción de la actividad.-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3384/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La solicitud presentada por PALMA PARODI CAMILO – D.N.I. 33.529.090

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°1534/2023 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$180.000,00:

- a BOGGIO ARNOLDO MARCELO – C.U.I.T. 20-13824708-3, en la suma de \$180.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. PALMA PARODI CAMILO – D.N.I. 33.529.090 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3385/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

Las inasistencias reiteradas registradas por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, José Antonio Cambronera –legajo 13190-.

Considerando

Que en razón de las inasistencias continuas e injustificadas registradas a partir del 1° de Septiembre de 2023, se intimó a dicho trabajador mediante carta documento N° CDV 0090926 (5), de fecha 11 de Septiembre del corriente año, a reintegrarse a sus tareas en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de recibida la misma.

Que la empresa de Correos OCA se presentó en el domicilio real que el agente tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad en fecha 12 de Septiembre de 2023, encontrando a la Sra. Ruiz –DNI 17.221.401-, quien recibió la misiva.

Que el Sr. Cambronera no se reincorporó en tiempo y forma a su puesto de trabajo.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase cesante al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **José Antonio Cambronera -legajo 13190-** por abandono de cargo, conforme lo dispuesto por el art. 290 inc. a del CCT 09/2019, con retroactividad al 1º de Septiembre de 2023

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3386/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La solicitud de reubicación de la agente María Florencia Alsina – Legajo 11.466 desde el Servicio de Cocina al sector administrativo de Laboratorio del Hospital “Ramón Santamarina” por parte del Director Administrativo del Hospital.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que existe un acta acuerdo rubricada con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubicase a la agente María Florencia Alsina – Legajo 11.466, actualmente designada como personal de Servicio - Cocina en la categoría 3 – 48 horas semanales de la planta permanente al sector administrativo del Laboratorio del Hospital “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1º de septiembre de 2023 y por el período de tres (3) meses.

Artículo 2º: Incorpórese a la agente referida al régimen de insalubridad y descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., y dese de baja a la bonificación de Tareas Críticas correspondiente al sector Cocina de Servicios Generales a partir del 1º de septiembre 2023.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3387/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La solicitud presentada por VELOSO EXEQUIEL – D.N.I. 39.848.947

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°1534/2023 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$90.000,00:

- a ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$90.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. VELOSO EXEQUIEL – D.N.I. 39.848.947 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3388/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La solicitud de reubicación de la agente Rosana Vanesa Allende – Legajo 11.550, desde el Departamento de Compras y Suministros al sector administrativo de Laboratorio del Hospital “Ramón Santamarina” por parte del Director Administrativo del Hospital.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que existe un acta acuerdo rubricada con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubicase a la agente Rosana Vanesa Allende – Legajo 11.550, actualmente designada como personal Administrativo en la categoría 4 – 40 horas semanales de la planta temporaria, en carácter de mensualizada desde el Departamento de Compras y Suministros al sector administrativo del Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1º de septiembre de 2023 y por un período de prueba de tres (3) meses.

Artículo 2º: Incorpórese a la agente referida al régimen de insalubridad y descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S. a partir del 1º de septiembre 2023.

Artículo 3º: Amplíese su carga horaria de 40 a 48 horas semanales respetando su categoría, por el período de prueba referido.

Artículo 4º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 3389/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

Que las autoridades de la Escuela de Educación Especial N° 504 han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de un juego integrado de tobogán para la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Castiglioni Carlos Gustavo – C.U.I.T. 20-14913077-3, por la suma de Pesos trescientos veintiseis mil (\$ 326.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Escuela de Educación Especial N° 504, destinado a financiar la adquisición de un juego

integrado de tobogán para la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (**Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3390/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Fabiana Andrea Vulcano –legajo 12856-, solicitando el reconocimiento de sus servicios prestados en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconózcase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Fabiana Andrea Vulcano –legajo 12856-**, la antigüedad correspondiente a sus servicios prestados en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por un total de diecisiete (17) años, un (01) mes y siete (07) días.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo-, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3391/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18200, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **PAOLA VANESA ACEBAL** por el monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$29.942.000,00.) con un anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$5.988.400,00.) en la **Licitación Pública N° 27-01-23 "Construcción de Nuevo Comedor - EP N4 - ES N16- Cerro Leones"**, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18200, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Compras, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3392/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18197, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma MARIANO CAMBRONERA en la Licitación Pública N° 28-01-23 "Ampliación y reforma completa - primera etapa - Centro de Formación Laboral N° 1", por el monto de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 04/100 (\$83.035.318,04), con un anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 16.607.063,60), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18197, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3393/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18220, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se convalida el Decreto N° 3204/2023 promulgado por el Departamento Ejecutivo fijando el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis que se presta en la ciudad de Tandil, de acuerdo a la siguiente escala, entrando en vigencia a partir del 1º de septiembre de 2023:

Característica	Servicio Diurno	Servicio Nocturno
	(06:00 a 22:00)	(22:00 a 06:00)
Bajada de Bandera	\$ 300.-	\$ 360.-
Valor de Ficha (116 mts.) recorridos	\$ 30.-	\$ 36.-
Minuto de espera	\$ 30.-	\$ 36.-
Km. Por camino de asfalto (ruta)	\$ 158.-	\$ 190.-
Km. Por camino de Tierra	\$ 170.-	\$ 204.-

Derógase la Ordenanza N° 18158 del 2023, la cual preveía la última actualización tarifaria.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18220, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3394/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La COPDI-2023- 00206113-MUNITAN-SDPRI.; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la ASOCIACIÓN CIVIL ITALIANOS EN TANDIL - C.U.I.T. 30- 71645319-3 por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00), destinado a financiar la participación del cuerpo de baile en próximos eventos a desarrollar.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insístase el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3395/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18199, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se aprueba el Plan de Obras correspondientes a las Ordenanzas N° 10215/06 y N° 10323/06 "Fondo Especial de Obras Sanitarias (F.O.S.)", previsto para el Presupuesto 2022 y 2023, de acuerdo al detalle que luce a fs. 24 de la presente ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18199, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento

Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3396/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18201, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se modifica el Recorrido E del Artículo 4° de la Ordenanza N° 17885 (Concesión Línea N° 500 a la empresa de Transporte 9 de Julio S.A.), el cual quedará redactado de acuerdo a fs. 10 de la presente ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18201, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Único de la Movilidad Ordenada (SUMO), Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3397/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La solicitud de designación como personal administrativo de la señora María Guillermina Rodríguez - DNI 31.865.846, efectuada por la Jefa de Compras Interina del SISP, en razón de la necesidad de cubrir la reubicación transitoria de la trabajadora Rosana Allende al Servicio de laboratorio del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a la señora María Guillermina Rodríguez - DNI 31.865.846, como Personal Administrativo categoría 4- 40 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de reemplazante, cumpliendo tareas en el Departamento de Compras y Suministros, a partir del 4 de septiembre de 2023, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 Presidencia del SISP - 16.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por extensión horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3398/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología Agustina Manterola - D.N.I. 40.256.195, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con el Decreto N° 921/2023, a partir del 1º de marzo de 2023 y su desempeño es informado como favorable.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Licenciada en Psicología Agustina Manterola - D.N.I. 40.256.195, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1º de septiembre de 2023, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Por lo expuesto, solamente se dará trámite favorable si se insiste el gasto en los términos de la normativa citada precedentemente.- La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 Salud Mental, Fuente de Financiamiento 010 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales 1.2.6.0 Complementos, 1.2.6.2 Cumplimiento Horario C.P.H. del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3399/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 141-03-23 "ADQ. LUMINARIAS PARA MURALLÓN DIQUE", y

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 5643.

Que el 5 de septiembre de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado un solo oferente de los invitados.

Que mediante PV-2023-00214507-MUNITAN-DCS#SEA en Orden 13, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la firma PAEZ GASTÓN MARCIAL, en la suma de Cuatro millones doscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$4.224.750,00).

Que la mencionada oferta, resulta superior al Presupuesto Oficial en 34,70%, según informe de la Dirección de Presupuesto en orden 18.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 141-03-23 "ADQ. LUMINARIAS PARA MURALLÓN DIQUE", a favor de la firma PAEZ GASTÓN MARCIAL, en la suma de Cuatro millones doscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$4.224.750,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 18.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Servicios y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

La Licitación Pública N° 28-01-23 "Obra: ampliación y reforma completa - Primera etapa - Centro de Formación Laboral N° 1"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-2841-E-MUNITAN-INT se efectuó el llamado a la presente licitación con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 59.642.542,86).

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la normativa vigente en el Boletín Oficial como así también en los diarios locales, los días 8 y 9 de Agosto del corriente año, según consta en orden 11.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a proveedores del rubro, según consta en orden 12.

Que el día 31 de Agosto de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas, según consta en orden 13.

Que en orden 21 se agrega informe técnico del profesional interviniente en la obra, en el cual sugiere aceptar la oferta alternativa presentada por la única empresa oferente, atento a que el presupuesto oficial fue confeccionado con base en los precios unitarios del mes de Junio de 2023 provisto por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, lo cual sumado a los índices inflacionarios mensuales y la devaluación monetaria producida con anterioridad al acto de apertura, hacen que la oferta superior en un 39% sobre el presupuesto oficial resulte razonable.

Que en orden 22 obra dictamen de la Comisión de Pre-Adjudicación, mediante el cual se evalúa la única oferta, concluyendo en la conveniencia de adjudicar la presente licitación a favor de la oferta alternativa presentada por la contratista Mariano Cambronera, en la suma Pesos ochenta y tres millones treinta y cinco mil trescientos dieciocho con cuatro centavos (\$ 83.035.318,04), con anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de Pesos dieciséis millones seiscientos siete mil sesenta y tres con sesenta centavos (\$ 16.607.063,60).

Que en orden 35 y 36 se agregan la Ordenanza N° 18197 y su decreto de promulgación DECTO-2023-3392-EMUNITAN-INT, respectivamente, mediante los cuales se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta alternativa presentada, en el marco de lo establecido por el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 28-01-23 "Obra: ampliación y reforma completa - Primera etapa - Centro de Formación Laboral N° 1" a favor del contratista Mariano Cambronera, en la suma de Pesos ochenta y tres millones treinta y cinco mil trescientos dieciocho con cuatro centavos (\$ 83.035.318,04), con anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de Pesos dieciséis millones seiscientos siete mil sesenta y tres con sesenta centavos (\$ 16.607.063,60).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3401/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

La Licitación Privada N° 44-02-2023 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA", y

Considerando

Que por DECTO-2023-3125-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a licitación con un Presupuesto Oficial de \$7.562.559,60.

Que el 5 de septiembre, se llevó a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado un solo oferente, por el monto de \$9.591.687,00.

Que la oferta recibida es superior en un 26.83% al Presupuesto Oficial.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias en su IF-2023-00221049-MUNITAN-DGOS#SSIS, solicita no adjudicar la propuesta del único oferente por no cumplir con las especificaciones requeridas.

Que la Dirección de Compras y Suministros solicita se deje sin efecto la licitación, realizando contrataciones directas para dar solución a la necesidad.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 44-02-2023 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA", por la suma total de Siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos (\$7.562.559,60).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3402/2023

Tandil, 15/09/2023

Visto

El DECTO-2023-3376-E-MUNITAN-INT

Considerando

Lo informado por el Director de Presupuesto quien solicita reconsiderar la ampliación realizada en el Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio mediante el decreto de referencia, proponiendo una modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 42/100 (\$ 168.583.332,42), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3403/2023

Tandil, 18/09/2023

Visto

La Licitación Privada N° 41-02-23 "Provisión de mano de obra para desagüe pluvial – Pista de atletismo – Plataformas lanzamientos – Foso agua – Cajones arena – Cajetín y plataforma caída – Salto con garrocha - 2° llamado", y

Considerando

Que mediante DECTO-2022-3089-E-MUNITAN-INT, se procedió a autorizar el 2° llamado a licitación privada, fijando el Presupuesto Oficial en Once millones setecientos treinta y nueve mil trescientos pesos con cero centavos (\$11.739.300,00).

Que se han invitado a 22 proveedores del rubro, de acuerdo al Registro de Invitados a Cotizar N° 5180.

Que el 1 de septiembre de 2023 se llevó a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres proveedores de los invitados.

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales en su PV-2023-00218544-MUNITAN-DPDP#DGV, sugiere la adjudicación a favor de la oferta presentada por la firma MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S, en la suma de Doce millones setecientos ochenta mil seiscientos setenta pesos con setenta centavos (\$12.780.670,70), en su oferta alternativa, con un Anticipo Financiero del 20%.

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto; Contaduría General y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 41-02-23 "Provisión de mano de obra para desagüe pluvial – Pista de

atletismo – Plataformas lanzamientos – Foso agua – Cajones arena – Cajetín y plataforma caída – Salto con garrocha - 2° llamado”, a la firma MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S., en la suma de Doce millones setecientos ochenta mil seiscientos setenta pesos con setenta centavos (\$12.780.670,70), en su oferta alternativa, con un Anticipo Financiero del 20%.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 35.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3404/2023

Tandil, 18/09/2023

Visto

La Licitación Privada 43-02-2023 “Adquisición de Hipoclorito de Sodio”, con un Presupuesto Oficial de Diecisiete millones ochenta y ocho mil pesos con cero centavos (\$ 17.088.000,00).

Considerando

Que mediante DECTO-2023-3126-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación.

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 9. Que el 5 de septiembre 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 10, habiendo cotizado dos (2) oferentes.

Que la oferta de la firma BASSO MARIO GUSTAVO, por un importe de \$ 17.664.000, es la más económica, superando un 3,37% el presupuesto oficial y por lo tanto conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada “43-02-2023 “Adquisición de Hipoclorito de Sodio” a la firma BASSO MARIO GUSTAVO, por un importe total de Diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos con cero centavos (\$ 17.664.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó servicios profesionales en el festival boxístico realizado en el Club Unión y Progreso los días 17 y 18 de Agosto del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxístico realizado en el Club Unión y Progreso los días 17 y 18 de Agosto del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

Que el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a la adquisición de trofeos para el 2° Torneo Nacional de Newcom femenino, a realizarse en nuestra ciudad los días 7 y 8 de Octubre del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil – Pers. Jur. 6.083, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la adquisición de trofeos para el 2° Torneo Nacional de Newcom femenino, a realizarse en nuestra ciudad los días 7 y 8 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3407/2023

Tandil, 18/09/2023

Visto

Que por EX-2023-00095885- -MUNITAN-SSEA#SEA, se tramita la Adecuación de Precios del Certificado de Obra N° 5 de la Licitación Pública N° 36-01-22 "Construcción pavimento, cordón cuneta en M. I. Vela – Bo. Arco Iris y varias en Tandil", adjudicada a la firma TENU E.C.S.A., mediante EX-2022-00176843- -MUNITANDCS#SEA; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos, Orden 46; Contaduría General, Orden 48, Dirección de Presupuesto en Orden 51 y la Subsecretaría de Economía y Administración, Orden 53 respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 36-01-22 "Construcción pavimento, cordón cuneta en M. I. Vela – Bo. Arco Iris y varias en Tandil", adjudicada a la firma TENU E.C.S.A., mediante EX2022-00176843- -MUNITAN-DCS#SEA, en la suma de Trescientos veintitrés millones novecientos noventa y cuatro mil sesenta pesos con nueve centavos (\$323.994.060,09).

Artículo 2º: Abonar el ajuste de precios del siguiente certificado:

- Certificado N° 5 - \$10.702.117,40

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 51.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente vincúlese al EX-2022-00176843- -MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3408/2023

Visto

Que las autoridades de la Biblioteca Pública de Azucena han solicitado un subsidio destinado a financiar los gastos de materiales para la construcción de un S.U.M. para la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Biblioteca Pública de Azucena – CUIT 33-71559673-9, por la suma total de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar los gastos de materiales para la construcción de un S.U.M. para la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3409/2023

Tandil, 18/09/2023

Visto

El Decreto de Incorporación de saldos disponibles al cierre del año 2022.

Considerando

Que se ha consignado el Decreto referido con error en el artículo 2º y en consecuencia resulta necesario modificar el acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º del DCTO-2023-2313-E-MUNITAN, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos diecisiete millones doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$17.289.168,88), de acuerdo al siguiente detalle:”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 3410/2023

Tandil, 18/09/2023

Visto

Visto la documentación presentada por la agente administrativa Natalia Elizabeth Díaz DNI 32.869.728, Legajo Personal - 10.705 en la cual el Registro Provincial de las Personas Casa Central, Sede Administrativa, deja constancia haber efectivizado la inclusión y anteposición de apellido materno al paterno.

Considerando

Que es imprescindible que se rectifique su apellido en el Legajo Personal, a los fines Previsionales y para todo acto administrativo que corresponda.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Realícese la rectificación administrativa en su Legajo N° 10.705, incluyendo y anteponiendo el apellido materno al paterno llevado a cabo por la agente de enfermería antes llamada "Natalia Elizabeth Díaz" D.N.I. 32.869.728, a "Natalia Elizabeth Clerici Díaz".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 3411/2023

Tandil, 18/09/2023

Visto

El Decreto de incorporación a la planta permanente del Dr. Juan Francisco Bozzolo.

Considerando

Que se ha consignado el Decreto referido con un error en el año correspondiente.

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 1º de dicho acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del DCTO-2023-2197-E-MUNITAN, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: Incorpórase al agente Juan Francisco Bozzolo – Legajo 11.414, Personal Profesional, prestando tareas en la especialidad de Urología del Hospital “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 24 horas semanales en el régimen de planta, manteniendo sus condiciones de revista, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de junio de 2023.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3412/2023

Tandil, 18/09/2023

Visto

El Decreto de reconocimiento de antigüedad del agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Doctor Román Martín González .

Considerando

Que se ha consignado el Decreto referido con un error en el periodo en el que cumplió su Residencia.

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 1º de dicho acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del DCTO-2023-1102-E-MUNITAN, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: Reconócese el concepto “antigüedad” del Doctor Román Martín González, Legajo 11.247, por haber laborado como Residente en el periodo comprendido entre el 1º de Junio de 2009 al 31 de Mayo de 2010, ambas fechas inclusive, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain”, y en el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2010 al 31 de Mayo de 2014, ambas fechas inclusive, en el Instituto de Investigaciones Médicas “Alfredo Lanari”. Corresponde el reconocimiento de Antigüedad de cinco (5) años, para el grado escalafonario de acuerdo al Artículo 8º del Decreto Nro. 1306/04 de la Carrera Profesional, a partir del 1º de enero de 2023. ”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

El Decreto de designación del Dr. Guillermo Humberto Pizzorno como Jefe del Servicio de Emergencias – SAME del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que se ha consignado el Decreto referido con la omisión de la reserva de su cargo correspondiente.

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 3° de dicho acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 3° del DCTO-2023-2248-E-MUNITAN, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°: Desígnase al Dr. Guillermo Humberto Pizzorno - Legajo 8438, como Jefe del Servicio de Emergencias – SAME del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, interino hasta el llamado a concurso y/o la Dirección Médica así lo disponga, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 1° de junio de 2023, con reserva de su cargo en el régimen de guardia 36 hs.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Visto

La solicitud de baja de la agente Brenda Tamara Frick - Legajo 10.526 como personal de Enfermería, efectuada por la jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado por abandono de cargo.

Considerando

Que la agente no retomó sus tareas luego de finalizada su licencia sin goce de haberes otorgada con el Decreto 2175/2023 y fue debidamente notificada.

Que por lo tanto la agente realizó un abandono de tareas conforme lo establece el art. 290 inc. a) del CCT 09/2019.

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del 17 de julio de 2023 la designación de la Brenda Tamara Frick - Legajo 10.526 como personal de Enfermería categoría 12 - 48 horas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3415/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

Que la agente Érica Grigera - Legajo 11.505, se desempeña como Personal de Servicio - Mucama en la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública desde el 10 de julio de 2023.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Director de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la agente Érica Grigera - Legajo 11.505, Personal de Servicio - Mucama categoría 1 - 48 horas semanales, en carácter de mensualizada, prestando tareas para la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública, conforme lo establecido en artículo 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19, a partir del 10 de julio de 2023.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 - Bromatología, 22.05.00 Administración y conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Enfermería, de Recursos Humanos y Contaduría del Ente.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3416/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

El expediente EX - 2023-00210600-MUNITAN-DAV#SPC.

Considerando

Que en el presente tramita la prórroga del Contrato de Locación del Inmueble donde funciona la Comisaría de la Familia y la Mujer sito en calle Alem N° 1073 de nuestra ciudad.

Dicha locación tendrá vigencia por el término de doce (12) meses desde la firma del presente contrato.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 273 de la Ley Orgánica Municipal, se ha dado la intervención al Honorable Concejo Deliberante en razón de que el presente tiene un plazo de vigencia abarcando más de un ejercicio contable.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Secretaría de Economía y Administración a través de sus áreas: Contaduría General y Dirección de Presupuesto y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Yola Noemí Nuñez Carrancio, D.N.I N° 18.641.574, la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil (\$ 3.240.000,00) que se abonarán de la siguiente manera: para el primer semestre del contrato la suma mensual, igual y consecutiva de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) y para el segundo semestre del contrato la suma mensual, igual y consecutiva de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), en concepto de canon locativo sobre el inmueble sito en calle Alem N° 1073 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Asimismo deberá abonarse al Martillero interviniente, Noelia Cuesta, Matrícula N° 1733, T° VII F° 24, la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00).

Artículo 3º: Por las erogaciones a producirse se deberá apropiar imputación a las partidas 3.2.1.0- "Alquiler de Edificios y Locales", por la suma de (\$ 3.240.000,00) y 3.4.9.0 "Servicios profesionales y comerciales- Otros" por la suma de (\$ 129.600,00) dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia, y a ser vigentes para los ejercicios 2.024. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 3417/2023

Visto

Que las autoridades de la Escuela Secundaria Técnica N° 3 han solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de transporte para que alumnos de la mencionada institución realicen una visita al Mercado Agroganadero en la ciudad de Cañuelas y a la usina láctea La Serenísimas en la ciudad de General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 26 de Septiembre del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 3, por la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de transporte para que alumnos de la mencionada institución realicen una visita al Mercado Agroganadero en la ciudad de Cañuelas y a la usina láctea La Serenísimas en la ciudad de General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 26 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3418/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La solicitud de contratación de Vázquez Clara Belén, DNI: 41.687.624, por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el marco del Programa Comunidades sin Violencia.

Considerando

La vacante administrativa originada a partir de la finalización del contrato de Santorum, Rossana Valeria, DNI: 21.973.269, y que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago a Vázquez Clara Belén, DNI: 41.687.62, en el

marco del Programa Comunidades sin Violencia, por un importe mensual de \$ 68,310.00 por el período comprendido entre el 15 de agosto al 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Jefatura de Gabinete de Secretarios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3419/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 152-03-23 "ADQUISICIÓN DE PIEDRA 10/30 - DIRECCION DE VIALIDAD", y

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 5848 de Orden 4.

Que el día 12 de septiembre de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes de los invitados.

Que mediante PV-2023-00220304-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la firma MINERA TANDIL S.A., por la suma de \$3.103.650,00, que resulta un 29,62% inferior al Presupuesto Oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 152-03-23 "ADQUISICIÓN DE PIEDRA 10/30 - DIRECCION DE VIALIDAD", a la firma MINERA TANDIL S.A., por la suma total de Tres millones ciento tres mil seiscientos cincuenta pesos con cero centavos (\$3.103.650,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección General de Vialidad y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -

Intendencia

Decreto N° 3420/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Licitación Pública N° 18-01-21 "CISTERNA BARRIO LA MOVEDIZA", tramitada por EX-2021-00048722- - MUNITAN-DCS#SEA; y,

Considerando

Que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación expresamente en su artículo 78° menciona que en el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en los costos, la redeterminación de precios se efectuará a requerimiento del adjudicatario, conforme lo normado en el Decreto Provincial N° 290/21, modificado por Decreto Provincial N° 995/22.

Que a través de la RESOL 2023-31-E-MUNITAN-SPYOP se ha procedido a la Recepción Provisoria de la obra en cuestión.

Que el Área de Gestión de Procesos, en Orden 216, Contaduría General en Orden 218, y Dirección de Presupuesto en Orden 221 han realizado las evaluaciones pertinentes tendientes a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios definitiva.

Que el 13 de septiembre ppdo. se ha suscripto el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA entre el Municipio de Tandil y la firma PRATES Y CIA S.A..

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva rubricada el 13 de septiembre de 2023 entre la Municipalidad de Tandil y la firma PRATES Y CIA S.A., obrante en Orden 234.

Artículo 2°: Adecúese el valor de la Licitación Pública N° 18-01-21 "CISTERNA BARRIO LA MOVEDIZA", adjudicada a la firma PRATES Y CIA S.A., por el monto total de Doscientos setenta y ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta con cuarenta y ocho centavos (\$278.558.970,48)

Artículo 3°: Reconózcase a favor de la firma adjudicataria PRATES Y CIA S.A., la suma de Siete millones seiscientos veinte mil setecientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos (\$7.620.763,50), en concepto de diferencia respecto de las adecuaciones provisorias aprobadas y la redeterminación de precios definitiva.

Artículo 4°: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en orden 221.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3421/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la agente María Del Valle Nievas - Legajo 11.566, efectuada por la Coordinadora de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con el Decreto Nro. 1814/2023, desde el 28 de abril de 2023 por el término de tres (3) meses.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación de la agente María Del Valle Nieves - Legajo 11.566, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 28 de julio de 2023, ad referendum de los exámenes preocupacionales y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente María Del Valle Nieves - Legajo 11.566, se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3422/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La participación del Instituto Mixto de Turismo de Tandil en la primera reunión presencial de la Unidad Temática de Turismo de la Red de Mercociudades a realizarse en Atlántida, Canelones, Uruguay, el día 5 de julio del corriente año.

Considerando

Que el evento se declaró de interés municipal en el decreto DECTO-2023-2434-E-MUNITAN-INT.

Que es necesario realizar erogaciones presupuestarias para cubrir los medios de transporte de los tres designados en representación del Municipio de Tandil y el Instituto Mixto de Turismo

Que al día de la fecha el Municipio de Tandil no cuenta en su nómina de proveedores con ninguna firma a la cual se pueda adquirir tres pasajes de ida desde Buenos Aires a Montevideo y tres pasajes de vuelta desde Montevideo a Buenos Aires mediante el procedimiento habitual de contrataciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase al Tesorero General a realizar pago mediante tarjeta de crédito a favor de LOS CIPRESES SA de CUIT 30-60508618-3 por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$184.460,00) por la adquisición de tres pasajes en clase turista buque directo Buenos Aires - Montevideo y tres pasajes en clase turista buque directo Montevideo - Buenos Aires, correspondientes a tres representantes del Partido de Tandil en la primera reunión presencial de la Unidad Temática de Turismo de la Red de Mercociudades a realizarse en Atlántida, Canelones, Uruguay, el día 5 de julio del corriente año, siendo los mismos: Florencia Gomes - DNI 47385770, Andreina Finozzi DNI 36795164, Elena Gabriel Hernández- DNI 45310874 y Analia Pérez DNI 38325678.

Artículo 2º: Las erogaciones se imputarán a la Jurisdicción 1110113000 - Apertura Programática 01.01.00.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase por la Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería General y oportunamente Archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3423/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Hernán Cetraro - Legajo 11.140.

Considerando

Que se ha expedido favorablemente el Director de Bromatología y Zoonosis.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al agente Hernán Cetraro - Legajo 11.140, actualmente designado como Personal Técnico en la categoría 8 - 48 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en la Dirección de Bromatología del Sistema Integrado de Salud Pública, licencia sin goce de haberes a partir del 31 de julio de 2023 por el termino de dos (2) meses, según lo determinado en el Artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3424/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

El DECTO-2022-4540-MUNITAN-INT por el cual se fijan los montos de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2023, en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Pública (EX-2023-00206542 -MUNITAN-DPDP#DGV) solicita la ampliación del monto de Caja Chica otorgada a la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales por Decreto N° 2022-4540-MUNITAN-INT.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Contadora General en IF 2023 219786 MUNITAN CG#SEA en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase el monto de Caja Chica otorgado a la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales mediante Decreto N° 2022-4540-MUNITAN-INT a la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

Artículo 2°: Previo al cobro, el funcionario designado como responsable deberá proceder a presentar la fianza exigida por el artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo a lo establecido al respecto en los artículos 219° a 223° de la citada norma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente pase a "GUARDA TEMPORAL".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 3425/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

El Decreto de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología María Virginia Armendaris.

Considerando

Que se ha consignado el Decreto referido con un error en el año de su ampliación de designación.

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 1° de dicho acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del DCTO-2023-2215-E-MUNITAN, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: Amplíese la designación de la Licenciada en Psicología María Virginia Armendaris – Legajo 11.493, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1º de abril de 2023 por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes pre-ocupacionales.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3426/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Considerando

Que el dr. Juan Pablo Bertucci tomará intervención como abogado patrocinante en los autos IPP 01-01-003452-23- 00, de trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamento Judicial de Azul sito en Tandil, todo ello en los términos de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Dirección de Presupuesto y la Contadora General, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Juan Pablo Bertucci, dentro del Programa Acce.Der, (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos doscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos (\$ 236.682,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.(Fuente de financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal, rubro de recursos 12.1.28.01)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3427/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La solicitud de exención del pago de los Derechos de Construcción presentado por COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA y la ordenanza N° 5349.

Considerando

Que la empresa COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA con CUIT 30-50836064-5 ha solicitado exención del pago de los Derechos de Construcción de expediente de N° 270/2023, del inmueble sito en el Parque Industrial Tandil, identificado catastralmente como Circunscripción X, Secc. B Manz. 6 Prc. 1 A (Cta. 45351/265).

Que el monto informado en las presentes actuaciones asciende a \$ 1.393.965,00 (pesos un millón trescientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco) correspondiente a una construcción reglamentaria, según el informe de obras privadas.

Que la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales en el marco de la ordenanza de promoción industrial N° 5349, informa que la voluntad de la misma es alentar y acompañar el desarrollo de las empresas que lleven adelante actividad industrial y en la medida de lo posible brindarle acceso a aquellos beneficios que así lo permitan.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Desarrollo Urbano y la Agencia de Ingresos Municipales, indicando la correspondencia del otorgamiento de la solicitada exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase a la Cooperativa Agropecuaria de Tandil LTDA con CUIT 30-50836064-5 del pago del Derecho de Construcción por la suma de \$ 1.393.965,00 (pesos un millón trescientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco) del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X, Secc. B Manz. 6 Prc. 1 A (Cta. 45351/265).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Direcciones de la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 3428/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Tesorero Municipal – Secretaría de Economía y Administración, Jesús Martín Echeverría – legajo 8300; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al Sr. Tesorero Municipal, **Jesús Martín Echeverría - legajo 8300**, cinco (05) días de su licencia anual ordinaria a partir del 25 de Septiembre de 2023 y hasta el día 29 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 30 de Septiembre de 2023 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo de la Sub-Tesorerera Municipal, Sra. Graciela María Aguiñaga - legajo 5316.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3429/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18208, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **NEUQUEN al 300, entre A Reynoso y Vicente López, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18208, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La licencia solicitada por el Sr. Director de Presupuesto, Dr. Abel Ángel Puime – legajo 7796; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al Sr. Director de Presupuesto, Dr. **Abel Ángel Puime – legajo 7796**, veintiún (21) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 18 de Septiembre de 2023 y hasta el día 10 de Octubre del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Presupuesto quedará a cargo de la trabajadora Giselle Alejandra Carreira Neto - legajo 13042.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Presupuesto – Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18186, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre de 2023, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 17.468, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **ROBERTO ARLT al 600 (V.I.-C.I.), Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, según Anteproyecto N° 16-008611-00-21- Rev. C de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18186, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen

conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3432/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18212, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **CIRCUNVALACIÓN, entre Salceda y Vistalli, vereda par, PASAJE entre La Blanca y Circunvalación, ambas veredas, SALCEDA, entre La Blanca y Circunvalación, ambas veredas, SEGUNDO SOMBRA, entre La Blanca y Circunvalación, vereda impar**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18212, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3433/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18196, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto el 2 de junio de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, para conceder un subsidio de financiamiento para la adquisición de materiales y ejecución del Proyecto "Mejorado del camino provincial N° 103-01/tramo Tandil – R.P. 30 – Mejorado del Con. Municipal N° 3/ tramo R.P. 30 a Con. A", por un valor acordado para solventar los gastos que se originen, en el marco de la Ley Provincial N° 15164 modificada por la Ley N° 15309.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18196, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3434/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18187, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como **Industria Artesanal**, (Elaboración de Cerveza), las instalaciones ubicadas en calle Los Huesos N° 144, de este Partido, nomenclatura catastral: Cic. I, Secc. D, Mz31g, Parc. 7 y 8, propiedad de la razón social "BONES, Tandilera hasta Los Huesos".

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18187, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Tesorería, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial, Área de Obras Privadas, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3435/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18216, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **Av. FALUCHO al 1100, entre Liniers y Franklin, vereda par, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18216, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3436/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18218, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **12 de octubre, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas, CABILDO, entre Vélez Sarfield y Suipacha, vereda impar, FRAGATA SARMIENTO, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas, PASAJE, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas, VÉLEZ SARFIELD entre Cabildo y 12 de Octubre, vereda impar** - de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18218, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3437/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18219, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **12 de Octubre, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas, CABILDO, entre Vélez Sarfield y Suipacha, vereda impar, FRAGATA SARMIENTO, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas, PASAJE, entre Vélez Sarfield y Suipacha, ambas veredas, SUIPACHA, entre Cabildo y Pasaje, vereda par, SUIPACHA, entre Fragata Sarmiento y 12 de Octubre, vereda par, VÉLEZ SARFIELD entre Cabildo y 12 de Octubre, vereda impar**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18219, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3438/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18205, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autoriza al Sr. Elvis Rodríguez – DNI N° 19.096.167-, a ocupar el espacio público en el Parque del Origen junto al “Argentinosaurio” para un puesto de venta de panchos, gaseosas y galletitas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s

carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18205, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3439/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18204, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autoriza al Sr. Ruíz Germán Orlando – DNI N° 17.672.869-, a ocupar el espacio verde público en la base del monumento a Juan Fulg, para la instalación de un puesto de venta de panchos, de miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados en el horario de 12:00 a 23:00 y los sábados de 12:00 a 22:00 hs.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18204, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3440/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18203, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autoriza a la Sra. Silva Miriam – DNI N° 14.676.387-, a ocupar el espacio público en la calle Alem 499 para la instalación de un puesto de venta de panchos, gaseosas y golosinas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18203, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3441/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18217, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PORTUGAL al 1300, entre Piedrabuena y Colectora Pugliese, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18217, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3442/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18215, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **AV. FALUCHO al 1100, entre Liniers y Franklin, vereda par, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18215, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3443/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18210, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ANTONENA al 400, entre Ezeiza y Pasaje, ambas veredas - PASAJE al 1100, entre Antonena y Necochea, ambas veredas**, de nuestra

ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18210, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3444/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18195, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del Proyecto "Construcción Consultorios Externos Hospital Municipal Ramón Santamarina H.M.R.S. - 2º Etapa", por un valor acordado para solventar los gastos que se originen, en el marco de la Ley Provincial N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18195, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18209, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ANTONENA al 400, entre Ezeiza y Pasaje, ambas veredas, NECOCHEA al 400, entre Chaco y Ezeiza, vereda impar, PASAJE al 1100, entre Antonena y Necochea, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18209, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18211, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **PASAJE entre La Blanca y Circunvalación, ambas veredas - SALCEDA entre La Blanca y Circunvalación, ambas veredas, VISTALLI entre La Blanca y Circunvalación, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18211, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3447/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18202, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autoriza a la Sra. Estela Orellano – DNI N° 22.282.399-, a ocupar el espacio verde público de la plaza 25 de mayo (Av. Santamarina), para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, durante los meses: marzo, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18202, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3448/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18191, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se convalida la Prórroga del Contrato de Locación entre el Sr. Gabriel Ayala, D.N.I. 14.512.583, en adelante "El locador" por una parte, y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I.

5.383.874, en adelante "El locatario", sobre el inmueble sito en la calle Sáenz Peña N° 545, con el objeto de ejecutar en el lugar Proyectos y Actividades de Prevención Socio-Comunitarias. Siendo la vigencia de esta prórroga, del 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2025. Estableciendo un canon locativo estipulado en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$1.484.000.) pagaderos según la cláusula 3° del contrato.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18191, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3449/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

Que la Unión de Colectividades de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a solventar gastos derivados de la organización de la 33° Fiesta de las Colectividades, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender sendas órdenes de pago a favor de la Unión de Colectividades de Tandil, por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos derivados de la organización de la 33° Fiesta de las Colectividades, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3450/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Considerando

Que se ha producido un error insalvable en el decreto DECTO-2023-3360-E-MUNITAN-INT.

Por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el art. 2 del Decreto DECTO-2023-3360-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y ProfesionalesJurídicos”, dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.(Fuente de financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal, rubro de recursos 12.1.28.01)”.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 3451/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18206, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **UGARTE al 2500 (V.P.) y MENDOZA (V.I.), según Anteproyecto N° 16-008772-00-22** de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18206, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3452/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18188, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se convalida el contrato de permuta de inmuebles y su adenda, suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte y por la otra, los cónyuges Sra. Carolina Elizabeth Iraeta DNI. N° 24.339.438 y el Sr. Jesús Alberto Barragán DNI. N° 22.671.649, en adelante LOS PARTICULARES, en el cual LOS PARTICULARES transfieren a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 x, Parcela 18 del Partido de Tandil (103)y LA MUNICIPALIDAD transfiere a LOS PARTICULARES , el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 7y, Parcela 16 del Partido de Tandil (103), el que fuera incorporado al patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 13.587.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18188, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dptos. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3453/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18207, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS TALAS al 00 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008838-00-23 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18207, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3454/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18198, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se convalida el contrato de permuta de inmuebles realizado entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte, y por la otra, el Sr. Marcelo Hugo Narinsky DNI. N° 16.248.185 y la Sra. Patricia Viviana Vargas DNI. N° 17.587.440 (en adelante LOS PARTICULARES), en el cual LOS PARTICULARES transfieren a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150n, Parcela 5 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD transfiere a LOS PARTICULARES, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 128d, Parcela 5c del Partido de Tandil (103), el que fuera incorporado al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 15.425.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18198, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dptos. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3455/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18194, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se convalida el contrato de permuta de inmuebles realizado entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte, y por la otra, el Sr. Martín Alberto Charro DNI. N° 28.200.456 (en adelante EL PARTICULAR), en el cual EL PARTICULAR transfiere a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 p, Parcela 25 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD transfiere a EL PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 121e, Parcela 4 del Partido de Tandil (103), el que fuera incorporado al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 7.466.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18194, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dptos. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3456/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18189, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se convalida el contrato de permuta de inmuebles y su adenda, suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte y por la otra, el Sr. Guillermo Benjamín Fonseca DNI. N° 28.009.949 y la Sra. Mirta Noemí Ayerdi DNI. N° 27.605.651 (en adelante LOS PARTICULARES), en el cual LOS PARTICULARES transfieren a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 z, Parcela 34 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD transfiere a LOS PARTICULARES, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 49y, Parcela 9 del Partido de Tandil (103), que fuera incorporado al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 15.085.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18189, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dptos. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3457/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dr. Camilo Espinola.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese al Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dr. Camilo Espinola - Legajo 10.380, licencia anual desde el 26 de septiembre y hasta el 1° de octubre de 2023, ambos días inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3458/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 138-03-23 "Adquisición de bombas sumergibles para sector bombeo – Dirección de Obras Sanitarias".

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del rubro, según Registro de invitados a Cotizar N° 5559, de Orden 5.

Que el 5 de septiembre de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado un solo (1) oferente.

Que la Dirección de Compras y Suministros en su PV-2023-00220297-MUNITAN-DCS#SEA sugiere la adjudicación a favor del único oferente, la firma FERRARO RUBEN OSCAR, por la suma de \$3.316.000,00, siendo un 4,57% superior al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 138-03-23 "Adquisición de bombas sumergibles para sector bombeo – Dirección de Obras Sanitarias" a la firma FERRARO RUBEN OSCAR, por la suma de total de Tres millones trescientos dieciséis mil pesos con cero centavos (\$3.316.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3459/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 153-03-23 "Adquisición de polvo de piedra – Dirección de Vialidad", y

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 5860, de Orden 4.

Que el día 12 de septiembre de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes de los invitados.

Que mediante PV-2023-00220300-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la oferta más económica recibida correspondiente al proveedor MINERA TANDIL S.A., en \$1.742.400,00.

Que dicha oferta es inferior en un 11,69% al Presupuesto Oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 153-03-23 "Adquisición de polvo de piedra – Dirección de Vialidad" a la firma MINERA TANDIL S.A., por la suma total de Un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos con cero centavos (\$1.742.400,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3460/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

La solicitud realizada por la Comisión de Lucha Contra las Plagas Agrícolas del Partido de Tandil, donde indican la necesidad de un aumento de la partida que perciben mensualmente, según indica la Ordenanza N°5055 y modificatorias.-

Considerando

Que la Comisión de Lucha Contra las Plagas Agrícolas cuanta con el objetivo de garantizar la salud de los cultivos y la seguridad alimentaria desde la promulgación de la ordenanza N°5055.-

Que la Comisión de Lucha Contra las Plagas Agrícolas trabaja para realizar de manera efectiva la identificación, monitoreo y llevar adelante una estrategia de control de las especies de indeseadas para la producción de los cultivos, en respuesta a la demanda de los productores para el manejo adecuado de las mismas.-

Que en conjunto con profesionales del Programa de Conservación Comunitaria del Territorio de la FCV-UNICEN y de la Dirección Municipal de Asuntos Agropecuario participan en el diseño e implementación del Plan de Manejo Estratégico del Jabalí (Sus scrofa) en el partido de Tandil, a fin de minimizar los impactos negativos sobre la

conservación de la biodiversidad, la producción agropecuaria y la salud pública y animal.-

Que el informe técnico correspondiente al mes de agosto, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la República Argentina refleja índices de aumento en los precios acumulada superior al 80% y variaciones interanual superior al 124%.-

Que el aumento sostenido de los índices de precios generan una pérdida en el poder adquisitivo en toda la sociedad, imposibilitando la correcta continuidad de entes que obran en pos del beneficio de sectores de la industria, como lo hace la Comisión de Lucha Contra las Plagas Agrícolas en el Partido de Tandil.-

Que para la mencionada Comisión continúe con sus labores, es necesario realizar un acompañamiento extraordinario, asignando una suma equivalente al 20% de los estimado anualmente que perciben por la Ordenanza N°5055 y modificatorias.-

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, la Subsecretaría de Economía y Administración, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender las Órdenes de Pago en concepto de subsidio con cargo de rendición a favor de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS AGRÍCOLAS DEL PARTIDO DE TANDIL por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON 80/100 (\$ 2.435.124,80) suma que resulta equivalente al 20% de lo estimado a percibir en la correspondiente tasa afectada en forma anual, todo ello para liquidarse en cinco (5) cuotas iguales en el periodo comprendido por los meses de Agosto a Diciembre del corriente año.-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º - Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3461/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

El proyecto de cooperación internacional descentralizada "Thiers-Tandil: sinergias y complementariedad entre la cuchillería de dos continentes", aprobado por el Ministerio de Europa y Relaciones Exteriores de Francia.

Considerando

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, basada en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a nivel latinoamericano y global a través de políticas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.

Que el Gobierno Municipal para el desarrollo de su política exterior aplica el modelo de gestión asociada, esto es la incorporación de los diversos actores y sectores de la sociedad como la Universidad, el sector privado, las

Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), organizaciones sociales y civiles, entre otros, al diseño de las políticas públicas.

Que para la promoción de la cooperación internacional descentralizada el Gobierno Municipal desarrolla estrategias de vinculación internacional en términos bilaterales y multilaterales.

Que las ciudades de Thiers y Tandil comparten una larga tradición histórica vinculada a la actividad económica de la industria cuchillera, siendo socios fundadores de la Asociación de Capitales Mundiales de la Cuchillería y habiendo albergado la ciudad francesa su encuentro anual en 2016 y 2018, mientras que Tandil hará lo propio siendo sede en 2024.

Que el Municipio de Tandil y la Alcaldía de Thiers presentaron el proyecto de cooperación internacional a una convocatoria del Ministerio de Europa y Relaciones Exteriores de Francia, quien decidió aprobar y otorgar financiamiento para su desarrollo.

Que a nivel local el proyecto cuenta con el involucramiento del Municipio de Tandil; de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET), que nuclea al grupo de cuchilleros; y del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), que brinda asesoramiento técnico para la elaboración del protocolo de calidad del cuchillo tandilense.

Que el objetivo global del proyecto es, por un lado, fomentar la innovación del sector de la cuchillería de Thiers y Tandil mediante el intercambio de puntos en común entre los productores de ambos territorios, principalmente sobre los protocolos de calidad; y, a su vez, promover el aprendizaje de la actividad en la ciudad argentina a través de la puesta en marcha de un "Taller de Oficios" vinculado a la cuchillería.

Que para el cumplimiento de tales fines se realizarán, en primer lugar, dos misiones de intercambio de experiencias: en septiembre de 2023 viajará a Francia una delegación de Tandil compuesta por un representante del Municipio, un representante de APYMET, un representante del INTI y dos representantes de diferentes empresas del sector, mientras que para marzo de 2024 se prevé el arribo de una delegación de Thiers.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el proyecto de cooperación internacional descentralizada "ThiersTandil: sinergias y complementariedad entre la cuchillería de dos continentes", aprobado por el Ministerio de Europa y Relaciones Exteriores de Francia.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, pase a Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3462/2023

Tandil, 19/09/2023

Visto

Lo marcado en PV-2023-00224578-MUNITAN-DICSE#SDPRI.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. Mariana Barrientos - D.N.I. 29.557.141

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2023-00205064-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ..."Artículo 1º Procédase a extender las órdenes de pago correspondientes a 19 registros por un total de un millón cien mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta y ocho centavos (\$1.100.998,68), respaldados por la nómina consignada en el Anexo Q - NOMINA FEL del presente decreto. Según lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3463/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

Que por EX-2023-00121882- -MUNITAN-SPYOP se tramita la Redeterminación de Precios a partir de septiembre de 2023, de la Licitación Pública N° 12-01-22 "Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en Distintos Sectores de la Ciudad", adjudicada a la firma TRANSPORTES MALVINAS S.R.L, mediante EX-2022-00032066- -MUNITAN-DHSU#SSDUAOV, y

Considerando

Que la firma TRANSPORTES MALVINAS S.R.L., ha solicitado una Redeterminación de costos de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del PBCG – Variaciones de costos.

Que se han analizado los índices correspondientes al Sistema de Índices Mayoristas – SIPIM y para la Mano de Obra surgidos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89, según IF-2023-00217533-MUNITAN-SSEA#SEA.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos, Orden 17; Contaduría General, Orden 19; Dirección de Presupuesto, Orden 22 y la Subsecretaría de Economía y Administración, Orden 24 respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecúese el valor unitario por contenedor por día, al certificado de septiembre de 2023 en \$3.352,24 (Tres mil trescientos cincuenta y dos pesos con veinticuatro centavos), correspondiente a la Licitación Pública N° 12-01-22 "Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en Distintos Sectores de la Ciudad", adjudicada a la firma TRANSPORTES MALVINAS S.R.L, mediante EX-2022- 00032066- -

MUNITAN-DHSU#SSDUAOV.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3464/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

Que por EX-2023-00202570--MUNITAN-SSEA#SEA, se tramita la Adecuación de Precios N° 1, de la Licitación Pública N° 26-01-22 "Pavimentación y cruces de calle para conectividad con Ruta 226- Programa de sostenimiento de la red troncal", adjudicada a la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante EX-2022-00143710- MUNITAN-DCS#SEA; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en los términos de la obra.

Que se han expedido las áreas de Gestión de Procesos, Orden 7; Contaduría General, Orden 9; Dirección de Presupuesto, Orden 12 y la Subsecretaría de Economía y Administración, Orden 14.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 26-01-22 "Pavimentación y cruces de calle para conectividad con Ruta 226 - Programa de sostenimiento de la red troncal", adjudicada a la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., EX-2022-00143710-MUNITAN-DCS#SEA, en la suma de Doscientos doce millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con un centavo (\$212.677.464,01).

Artículo 2º: Abonar el Ajuste de Precios N° 1, que compone la ejecución de la obra en la suma de Sesenta y tres millones trescientos catorce mil ochocientos veintitrés pesos con treinta y siete centavos (\$63.314.823,37)

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto, en Orden 12.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente vincúlese al EX-2022-00143710-MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3465/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 117-03-23 "Construcción de 48 nichos en Cementerio Municipal", y

Considerando

Que se ha invitado a treinta y siete (37) proveedores del ramo según consta en el Registro de Invitados a Cotizar N° 4478, de Orden 4.

Que el 20 de julio de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado un solo (1) oferente.

Que la Dirección de Obras Públicas en su IF-2023-00218174-MUNITAN-DOP#SSDUAOV, sugiere se adjudique al único oferente AIELLO JUAN CARLOS, por la suma total de Ocho millones setecientos veintidós mil setecientos sesenta y cinco pesos con cero centavos (\$8.722.765,00), siendo un 34,61% superior al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 117-03-23 "Construcción de 48 nichos en Cementerio Municipal" a favor de la firma AIELLO JUAN CARLOS, por la suma total de Ocho millones setecientos veintidós mil setecientos sesenta y cinco pesos con cero centavos (\$8.722.765,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Subsecretaria de Economía y Administración en el Orden 18.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3466/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

El Acta Acuerdo rubricada entre el Municipio de Tandil y la Cámara de Empresas de Transporte de Tandil; y

Considerando

La nota presentada por la Cámara de Empresas de Transporte de Tandil, mediante la cual se solicita un adelanto a cuenta de futuros clearing, con la finalidad de hacer frente al pago de los salarios correspondientes al personal de las empresas de transporte público de pasajeros, fundamentado en el notorio retraso en el pago del Fondo Compensador de Transporte por parte del Estado Nacional.

Que resulta necesario coadyuvar a evitar posibles conflictos en el sector y garantizar el normal funcionamiento del servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00), distribuidos en partes iguales a favor de todas las empresas de transporte público de pasajeros de la ciudad de Tandil, en concepto de adelanto, suma que el Municipio descontará de la liquidación de pago de atributos locales del sistema SUBE que será efectuada en el mes de Octubre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputará a la partida correspondiente indicada por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3467/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta exponiendo erróneamente el cobrador a las diversas ayudas consignadas en el Lote N° 2.668 en artículo 1.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el anexo A correspondiente al registro de la siguiente ayuda social otorgada por DECTO2023-3284-E-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de la misma por fallecimiento de la beneficiaria.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	COBRADOR	CUIL/DNI COBRADOR	IMPORTE
GUERRRERI LILIA DORA	3.249.671	SIRI LAURA LUJAN	27-27707849-5	\$ 74.000

Artículo 2º: Modifíquese el anexo A correspondiente al registro de la siguiente ayuda social otorgada por DECTO2023-3284-E-MUNITAN-INT, procediendo a la modificación del cobrador.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	COBRADOR	CUIL/DNI COBRADOR	IMPORTE

ARZAMENDIA ARNALDO	41.178.006	ANA ELIZABET VICTOLA	32.181.111	\$70.000
-----------------------	------------	-------------------------	------------	----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3468/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 32-01-23 "Obra: Extensión de red de gas en predio Carrasco"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública 32-01-23 "Obra: Extensión de red de gas en predio Carrasco", con un Presupuesto Oficial de Pesos cincuenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con setenta y nueve centavos (\$ 50.744.267,79).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 17 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 3469/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

El DECTO-2023-3168-E-MUNITAN-INT.

Considerando

Que el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM solicita la derogación del Decreto de referencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Derógase el DECTO-2023-3168-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3470/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18192, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se convalida la prórroga del contrato de locación celebrada por el Sr. Eduardo Daniel Gorostidi DNI. N° 13.244.277 (locador) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fajas 2 y 3 del Expediente N° 2023-00184581-MUNITAN-DAV SPC, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Montevideo N° 14, con destino al funcionamiento de la Delegación del Patronato de Liberados de la Pcia. de Buenos Aires, por el plazo que va desde el 1º de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, siendo el precio de la locación TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 3.522.000,00) pagaderos según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18192, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3471/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18190, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se convalida el Contrato de locación suscripto entre el Señor Jorge Enrique Collová, DNI. 5.390.359, con domicilio legal en calle Bolívar N° 352 de esta ciudad, en adelante el Locador y el Municipio de Tandil representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, DNI. 5.383.874, en adelante el Locatario, mediante el cual se cede en comodato un inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 226, Km. 169,5 – Intersección calle La Pampa, Cuya nomenclatura catastral es Circ. 1, Sec.E, Chac. 97, Parc. 1, Fr. 3 del Partido de Tandil, con destino al funcionamiento de la Jefatura Rural de la Policía de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir del 1° de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024. Siendo el canon locativo para el Primer Semestre, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) mensuales y para el Segundo Semestre, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), mensuales, pagaderos de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3° del contrato.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18190, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3472/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18193, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en calle Colombia N° 115, sede del Jardín de Infantes N° 907 "Dr. Guillermo Guanella".

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18193, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen

conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3473/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

El expte EX -2023-00201173-MUNITAN-DCS#SEA, por el cual tramita el Concurso de Precios N° 139-03-23 "Adquisición de ropa de trabajo para personal del Centro de Monitoreo"

Considerando

Que se ha realizado la invitación a diferentes proveedores.

Que del Acta de Apertura con fecha 31 de Agosto de 2023 surge que se han presentado tres (3) oferentes.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Secretaría de Economía y Administración a través de sus áreas: Contaduría General y la Dirección de Presupuesto, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 139-03-23 "Adquisición de ropa de trabajo para personal del Centro de Monitoreo", de la siguiente manera: en relación al ítems 3 y 6 a la empresa **Palermo Fernando Ariel** por el monto de pesos seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$ 683.251,64); en relación a los ítems 1 y 5 a la empresa **García Osvaldo Julio** por el monto de pesos trescientos ochenta y siete mil seiscientos (\$ 387.600,00) y en relación al ítems 2 y 4 a la empresa **Confal S.A** por el monto de pesos ochocientos once mil cincuenta y tres (\$ 811.053,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 2.2.2.0 "Prendas de vestir", dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02, Centro de Monitoreo, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 3474/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

El Concurso de precio 142/2023 "Adquisición de Telas Programa Titán"

Considerando

Que se ha invitado a siete (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 5 de Septiembre de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado dos (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 142/2023 "Adquisición de Telas Programa Titán" en la suma total de pesos Un millón Trecientos trece mil (\$1.313.000,00) Al Proveedor: TRIPS SAS

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3475/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

El Concurso de precio 135/2023 en el cual se solicita la contratación de Servicio de Desagote de Pozos

Considerando

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 17 de Agosto de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 135/2023 "contratación de Servicio de Desagote de Pozos en la suma total de pesos Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 3.448.500,00) De la siguiente manera:

Ítem 1: Estévez Jorge Daniel.- Monto pesos Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 3.448.500,00), A partir del día de adjudicación por el periodo de 2 meses.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3476/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal del género musical paraguayo La Guaranía efectuada por la Unión de Colectividades de Tandil; y

Considerando

Que la colectividad paraguaya es una de las más antiguas que conforman la Unión y la más numerosa, dado que recibe en forma permanente miembros que llegan para radicarse en Tandil.

Que el género musical paraguayo La Guaranía fue creado por José Asunción Flores en el año 1925, y tuvo su auge en el siglo XX, atravesando fronteras y convirtiéndose en la noble canción de nuestro país vecino Paraguay.

Que la música es una expresión intrínseca de la cultura, conformando identidades y conservando la memoria de los pueblos a través de generaciones.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el género musical paraguayo La Guaranía.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Intendencia

Decreto N° 3477/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

Que entre los días 23 de septiembre y el 2 de octubre del 2023 se cumplirá el primer objetivo del proyecto de cooperación internacional descentralizada "Thiers-Tandil: sinergias y complementariedad entre la cuchillería de dos continentes", aprobado por el Ministerio de Europa y Relaciones Exteriores de Francia; al cual fue invitado a concurrir el Intendente Municipal de Tandil o en su defecto un representante designado.

Considerando

Que él mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante DECTO-2023-3461-E-MUNITAN-INT.

Que se han llevado a cabo modificaciones en el Decreto que regula los valores asignados a los agentes que deban realizar comisiones de servicios fuera del partido de Tandil.

Que el destino del viaje es la ciudad de Thiers (Francia); se hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Que el propósito del viaje es llevar a cabo la representación institucional del Municipio de Tandil y el acompañamiento a la industria cuchillera regional.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 2º del DECTO2022- 3623-E-MUNITAN-INT. -

Artículo 2º: Establécese que el incremento dispuesto en el Art. 1º es exclusivamente referido al viaje institucional que realizará el Jefe de Gabinete entre el 23 de septiembre y el 2 de octubre del 2023 que permitirá cumplir con el primer objetivo del proyecto de cooperación internacional descentralizada "Thiers-Tandil: sinergias y complementariedad entre la cuchillería de dos continentes", aprobado por el Ministerio de Europa y Relaciones Exteriores de Francia. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese. -

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3478/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

La necesidad del Municipio de Tandil de contar con información cualitativa y cuantitativa vinculada con los negocios internacionales que llevan adelante las empresas del Partido de Tandil.-

Considerando

Que con fecha 16 de agosto del 2023 se firmó un acuerdo específico entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y EL MUNICIPIO DE TANDIL, para que por intermedio del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS (CICE) se lleve adelante un informe que cuente con información cualitativa y cuantitativa vinculada con los negocios internacionales que desarrollan las empresas del Partido de Tandil.-

Que en el Partido de Tandil se encuentran en funcionamiento más de 512 industrias, llevando adelante diversos rubros económicos, aportando un gran valor agregado a las cadenas de producción.

Que en el primer semestre la Provincia de Buenos Aires aportó un 38.9% con respecto al total nacional a la balanza comercial de exportaciones, siendo equivalente a 13.034 millones de dólares.

Que los índices de exportación se encuentran en un receso comparativamente con el año 2022.

Que es necesario contar con datos certeros y precisos para la formulación de políticas públicas que ayuden a fomentar e impulsar a las empresas en la búsqueda de nuevos mercados.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a dar cumplimiento a la cláusula cuarta del acuerdo específico firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y EL MUNICIPIO DE TANDIL, donde se indica la financiación del proyecto por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00), pagadero en dos cuotas iguales. Una equivalente al 50% del total como anticipo y la segunda por el monto restante cuando se haga entrega del informe final.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3479/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

La solicitud de designación del Sr. Santiago Manuel Dieguez -DNI 43.041.895, efectuada por el Director de Niñez Adolescencia y Familia, y;

Considerando

La licencia sin goce de haberes solicitada por el trabajador Alberto Natanael Algañaraz - legajo 12892-, a partir del 1º de Julio de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese al Sr. **Santiago Manuel Dieguez -DNI 43.041.895**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -, en carácter de reemplazante, para desarrollar tareas como asistente adulto el Hogar "Convivencia", con remuneración equivalente a la fijada para la Categoría 01, agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales, a partir del 17 de Agosto de 2023 y hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. -Secretaría

de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Promoción y protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3480/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Milagros Etchemendi –DNI 37.016.366-, efectuada por el Coordinador de Desarrollo Urbano.

Considerando

La renuncia presentada por la trabajadora Candela Ceide -legajo 12695, a partir del 04 de Agosto de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. Milagros Etchemendi –DNI 37.016.366-, en la planta temporaria de la Dirección de Desarrollo Urbano –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, para desempeñarse como arquitecta, con una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15, político sin estabilidad, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos-, Subactividad 01 – Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Desarrollo Urbano –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3481/2023

Tandil, 20/09/2023

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Camila Masson -legajo 13200-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **Camila Masson -legajo 13200-**, al ejercicio de veintiocho (28) horas cátedras provisionales -correspondientes a articulación de actividades en talleres educativos, deportivos, recreativos y productivos en el Espacio Nido Movediza-, con retroactividad al 31 de Agosto de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4002/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Deportivo la prueba atlética "Desafío Rotary Oeste", a realizarse el domingo 1º de octubre de 2023, a las 09:00 hs, desde la Av. Osvaldo Zarini, y frente al Polideportivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 4002

REF: Asunto N° 489/2023

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4003/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural el proyecto "La Avenida de Los Tilos" a realizarse mediante diferentes actividades el 10 de septiembre del corriente en las inmediaciones de la Avenida Colón.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 4003

REF: Asunto N° 513/2023

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4004/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés deportivo a la 9º corre caminata "Camino Solidario" a realizarse el día 9 de septiembre de 2023 a las 15:00 Hs.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 4004

REF: Asunto N° 506/2023

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4005/2023

Tandil, 14/09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Cultural la "33 Fiesta de las Colectividades de Tandil", que se realizará los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural Universitario.

ARTÍCULO 2º: Otórgase el presente de estilo que realiza éste Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos en vigencia del H.C.D..

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 4005

REF: Asunto N° 553/2023

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)